

**Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-01001-19-0406-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 406

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	346,250.4
Muestra Auditada	346,250.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales" quincenas 13, 14, 23 y 24, y 3000 "Servicios Generales", de los cuales, se revisó una muestra de 346,250.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

## **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó

el control interno instrumentado por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ambiente de control</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con Lineamientos en materia de Control Interno.</li> <li>• La entidad fiscalizada contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• La entidad fiscalizada contó con un comité en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El municipio contó con un Código Municipal, donde estableció su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos a la información y fiscalización.</li> <li>• La entidad fiscalizada contó con un Reglamento Interior donde se estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>• El municipio dispuso del Reglamento Interno de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Aguascalientes, donde estableció las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materias de transparencia y acceso a la información.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Administración de riesgos</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad fiscalizada contó con un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> <li>• La entidad fiscalizada no contó con procesos sustantivos y adjetivos ni evaluaciones a los mismos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Actividades de control</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con sistemas informáticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> </ul>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Información y comunicación</b></li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información y de Fiscalización.</li> <li>El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no contó con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Supervisión</b></li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2021-D-01001-19-0406-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. De una muestra de 346,250.4 miles de pesos pagados al 31 de diciembre de 2021, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, correspondiente a servicios

personales y generales, el municipio contó con los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### **Servicios Personales**

3. De una muestra por 119,288.4 miles de pesos, pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, y destinada al capítulo 1000 "Servicios Personales" por el municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de las cuales se determinó que las plazas pagadas se ajustaron a la plantilla; así como las percepciones de sueldo, compensación, gratificación y plan de previsión social se ajustaron a los tabuladores; sin embargo, la percepción de compensación E-5000 por un importe de 10,716.1 miles de pesos no se localizó en el tabulador autorizado.

El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021 y la Cuenta Pública del Municipio de Aguascalientes donde se observa la percepción denominada compensación E-5000 por 10,716,058.19 pesos, documentos que acreditan su autorización, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de las nóminas ordinarias quincenales de 2021 pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó que no se realizaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

5. Con la revisión de la nómina por honorarios asimilables a salarios, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, y los contratos de honorarios de 70 trabajadores por un importe de 4,484.9 miles de pesos, se constató que se ajustaron a los montos contratados.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

6. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, destinó 90,052.6 miles de pesos, al contrato número IAT-PPS-001-20 correspondiente al proyecto denominado "Modernización del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Aguascalientes", con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, respecto del cual se constató que el municipio entregó la información comprobatoria de las erogaciones; sin embargo, no presentó la información justificativa de la entrega del servicio, tales como avisos mensuales del avance de metas y acta mensual de verificación de avance de metas, indicadas en el contrato número IAT-PPS-001-20.

**2021-D-01001-19-0406-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por un monto de 90,052,599.96 pesos (noventa millones cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.), por pagos realizados sin contar con información justificativa de la entrega del servicio, tales como los avisos mensuales del avance de metas y el acta mensual de verificación de avance de metas indicadas en el contrato número IAT-PPS-001-20, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 70, fracciones I y III, y del Contrato número IAT-PPS-001-20, cláusulas tercera y séptima.

7. El municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, destinó 132,424.5 miles de pesos al contrato PPS 002/2019 para el “Programa de Eficiencia Energética del Municipio de Aguascalientes, consistente en el Desarrollo de Infraestructura para la Generación y Suministro de Energía Eléctrica sobre Bienes de Dominio Público del Municipio y Privado del Inversionista Prestador y su Operación en su modalidad de Asociación Público Privado” firmado el 28 de marzo de 2019, monto que fue pagado mensualmente de enero a diciembre de 2021 con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021 y registró como consumo de energía eléctrica (Capítulo 3000).

Al respecto, se constató que, al 31 de diciembre de 2021, no se habían iniciado los trabajos ni prestado el servicio objeto del contrato y tampoco presentó evidencia de la rescisión del contrato ni de la aplicación de penas convencionales.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PAGO DE MUNICIPIO AL PROVEEDOR  
CUENTA PÚBLICA 2021

NUMERO DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
42	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 31 de enero 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo de 2020.	10,646.5	28-ene-21
43	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 28 de febrero 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo 2020.	10,646.5	26-feb-21
44	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 31 de marzo 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo 2020.	10,646.5	29-mar-21
I - 45	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 30 de abril 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo 2020.	11,165.0	29-abr-21
46	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 31 de mayo 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo 2020.	11,165.0	28-may-21
I- 47	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 30 de junio 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo 2019 y su modificatorio de fecha 7 de julio de 2020.	11,165.0	30-jun-21

NUMERO DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
I- 48	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 31 de julio 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo 2019 y su modificatorio de fecha 7 de julio de 2020.	11,165.0	29-jul-21
I- 49	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 31 de agosto 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo 2019 y su modificatorio de fecha 7 de julio de 2020.	11,165.0	30-ago-21
I- 50	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 31 de septiembre 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo 2019 y su modificatorio de fecha 7 de julio de 2020.	11,165.0	29-sep-21
I- 51	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 31 de octubre 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo 2019 y su modificatorio de fecha 7 de julio de 2020.	11,165.0	29-oct-21
I- 53	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 30 de noviembre 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo 2019 y su modificatorio de fecha 7 de julio de 2020.	11,165.0	30-nov-21
I- 54	Servicio Integral de Generación de Energía Limpia correspondiente al periodo 1 a 31 de diciembre 2021, según contrato de APP de fecha 29 de marzo 2019 y su modificatorio de fecha 7 de julio de 2020.	11,165.0	30-dic-21
TOTAL		132,424.5	

FUENTE: Pólizas, Facturas y Estados de Cuenta Bancarios.

Asimismo, por medio del oficio número OIC/649/2022 suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Aguascalientes, se remitió el oficio número SF/DIF/194/20222, suscrito por la Directora de Información Financiera del municipio de Aguascalientes, por el cual remite, “pólizas de ingresos del ejercicio 2021, en las que registra el ingreso por reintegro del servicio contratado, en la cuenta presupuestal 8150-5-1-2-58 PRODUCTOS – INGRESO ENERGIA ELECTRICA POR APP”.

En este sentido se corroboró que el proveedor realizó 12 pagos mensuales, de febrero de 2021 a enero de 2022 al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, por 132,424.5 miles de pesos por concepto de “INGRESOS ENERGÍA ELÉCTRICA POR APP2021” y por 21,690.3 miles de pesos por concepto de “IMPUESTOS TRASLADADOS”, sumando un monto de 154,114.8 miles de pesos, los cuales fueron registrados por el municipio como Productos en la cuenta 4151 como ingresos “energía eléctrica por APP” y como “IVA por pagar Gasto corriente”, respectivamente.

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PAGO DE PROVEEDORES A MUNICIPIO  
CUENTA PÚBLICA 2021

NUMERO DE FACTURA	CONCEPTO	TOTAL	IVA	IMPORTE	FECHA DE PAGO
K0000617717	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	12,349.7	1,703.4	10,646.3	17-feb-21
K0000619020	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	12,349.7	1,703.4	10,646.3	18-mar-21
A20219820	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	12,349.7	1,703.4	10,646.3	21-abr-21
A202134205	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	13,007.3	1,794.1	11,213.2	19-may-21
A202160587	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	13,007.3	1,794.1	11,213.2	22-jun-21
A202187759	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	13,007.3	1,794.1	11,213.2	22-jul-21
A2021108686	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	13,007.3	1,794.1	11,213.2	19-ago-21
A2021129986	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	13,007.3	1,794.1	11,213.2	19-sep-21
A2021156187	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	13,007.3	1,794.1	11,213.2	22-oct-21
A2021176386	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	13,007.3	1,794.1	11,213.2	22-nov-21
A2021194745	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	13,007.3	1,794.1	11,213.2	17-dic-21
A2022154721	Banco del Bajío 28526242 Participaciones	13,007.3	1,794.1	11,213.2	28-ene-22
TOTAL		154,114.8			

FUENTE: Pólizas, Facturas y Estados de Cuenta Bancarios.

Por lo anterior, el municipio no proporcionó la cancelación del gasto registrado como consumo de energía eléctrica en el capítulo 3000, asimismo del monto reintegrado de 132,424.5 miles de pesos, no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto final de estos recursos.

**2021-D-01001-19-0406-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 132,424,497.72 pesos (ciento treinta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 72/100 M.N.), por concepto de pagos realizados sin que los trabajos y servicios objeto del contrato número PPS 002/2019 se hayan iniciado, sin haber presentado evidencia de su rescisión y que, además, fue registrado de manera inconsistente como consumo de energía eléctrica en el capítulo 3000 sin que éste se haya cancelado; dicho pago está relacionada con un pago realizado por el proveedor al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, el cual fue registrado como productos, por lo que no fue posible comprobar el ejercicio de los recursos de Participaciones 2021.

**2021-B-01001-19-0406-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en



su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron el correcto cumplimiento del contrato número PPS-002/2019, tampoco presentaron evidencia de la rescisión del contrato ni de la aplicación de las penas convencionales en incumplimiento del Contrato número PPS-002/2019 cláusulas primera y vigésima, y anexo 6.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 222,477,097.68 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 346,250.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y/o Servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el contrato IAT-PPS-001-20 y el PPS-002-2019, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 222,477.1 miles de pesos, el cual representa el 64.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, apegada a la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/649/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante derivado del análisis efectuado por la

unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6 y 7 se consideran como no solventados.



9/2 CO's



Órgano Interno de Control.  
Oficio Número: OIC/649/2022.

Asunto: Se envía información solicitada para la auditoría 406, al recurso de Participaciones Federales a Municipios, ejercicio fiscal 2021.

Aguascalientes, Aguascalientes; a 17 de noviembre de 2022.

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas  
Director General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 95 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 98 fracción VIII y 104 fracciones XI, XXII y demás disposiciones relativas aplicables del Código Municipal de Aguascalientes; 15 fracción XIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes, y en seguimiento a las solicitudes de información realizadas por el personal auditor para llevar a cabo la auditoría 406 al recurso de Participaciones Federales a Municipios me permito enviarle lo siguiente:

1. Copia del oficio S.A./2559/2022 que adjunta un CD certificado y 2 juegos de copias certificadas.
2. Copia del oficio SF/1514/2022 que contiene un CD certificado y copia simple del oficio SF/DIF/194/2022.
3. Copia del oficio SSP/11-014414/2022 y 4 copias certificadas de los avisos mensuales y actas de verificación de avances de metas.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente.

Atentamente.

Licenciada Brenda Ivette Reséndiz Macías  
Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de la Auditoría

Órgano Interno de Control



Colón #128, Col. Centro  
Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000



(449) 910 1010  
Ext. 3059



www.ags.gob.mx

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Servicios Públicos todas del municipio de Aguascalientes, Aguascalientes.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, 70, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado del Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Aguascalientes: Artículo 1; Contrato número IAT-PPS-001-20, cláusulas tercera y séptima y contrato PPS-002/2019 cláusulas primera, vigésima y anexo 6.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.